

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 16 de OCTUBRE del 2008

Vistos: Los Memorandum N° 002-CCDE-INEN-2008 y 003-CCDE-INEN-2008, del Presidente de la Comisión de Concurso para Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Enfermería, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Jefatural N° 135-RJ-INEN-2008 se aprobó el Reglamento de Concurso para cargos de Enfermería en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 155-RJ-INEN-2008, modificada por Resolución Jefatural N° 184-2008-J/INEN se nombró la Comisión de Concurso para Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Enfermería del INEN;

Que, con fecha 16 de Junio de 2008, la Comisión de Concurso designada para conducir el Concurso para Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Enfermería procedió a definir las bases del concurso, cronograma y el proyecto de gestión del proceso, realizando la respectiva publicación en la página Web institucional;

Que, en los citados instrumentos se han establecido las normas y procedimientos de carácter obligatorio, que deberán de seguir los miembros de la Comisión de Concurso, así como los plazos para realizar cada acto;

Que, mediante Memorandum N° 002-CCDE-INEN-2008 el Presidente de la Comisión de Concurso remite el Informe de fecha 18 de Agosto del 2008, dirigido a la Jefatura Institucional comunicando que en la sesión de fecha 11 de Agosto del presente año la Comisión habría incurrido en vicio al calificar los expedientes de los postulantes en base a los Artículos 13° y 15° del Reglamento, lo cual podría eventualmente interpretarse como un adelanto de opinión, así mismo, informa que el cuadro de Aptos y No Aptos fue publicado con veinticuatro horas de retraso de lo establecido en el cronograma publicado previamente en la pagina Web institucional, lo cual también constituye un vicio del procedimiento, por lo cual ponen a consideración de la Jefatura Institucional lo acontecido a fin de que se evalúe y determine las acciones a seguir;



Que, mediante Memorandum N° 003-CCDE-INEN-2008 el presidente de la Comisión de Concurso, remite el Acta Complementaria de fecha 01 de Septiembre del 2008, para su adición al Informe de fecha 18 de Agosto del 2008;

Que, el literal a) del Artículo 10° del Reglamento de Concurso para Cargos de Enfermería en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por Resolución Jefatural 135-RJ-INEN-2008, de 29 de Abril de 2008, dispone la obligación de la Comisión de concurso de cumplir y hacer cumplir el Reglamento;

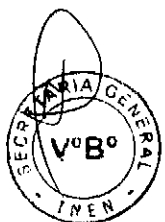
Que, el Artículo 13° del citado Reglamento señala los requisitos básicos para participar como postulante en el proceso de concurso interno, los cuales tienen carácter general a fin de que se pueda determinar los participantes Aptos y No Aptos para participar en el concurso;

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 22° del Reglamento, la Comisión de Concurso deberá publicar el cronograma e indicar las fechas de inicio y término de los principales actos del proceso de selección, por lo que su inobservancia constituye un vicio en el procedimiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10° numerales 1 y 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444-, Causales de Nulidad.- Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias. 2. El defecto o la omisión de alguno de los requisitos de validez, (...);

Que, el artículo 11° numeral 11.2 de la Ley N° 27444, prescribe respecto a la instancia competente para declarar la nulidad, que si se trata de un acto dictado por una autoridad que no esta sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarara por Resolución de la misma autoridad; en concordancia, con el artículo 202° numeral 202.3 que la facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe al año, contado a partir de la fecha en que se hayan quedado consentidos;

Que, en merito a los considerandos expuestos, el Concurso para Cargos de Enfermería en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, contiene causal de nulidad, puesto que contraviene las normas contenidas en el Reglamento de Concursos, que tiene por objeto primordial efectuar un óptimo proceso técnico de selección de los profesionales de Enfermería en función a su calidad, aptitud, idoneidad, experiencia, y formación para ocupar el cargo de Director Ejecutivo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, encontrándose dentro del plazo legal para declarar la nulidad de oficio y subsanar los vicios incurridos;



REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 16 de OCTUBRE del 2008

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas con la Resolución Suprema Nº 003-2008-SA y el literal x) del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar nulo el Concurso para Cargos de Enfermería en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, conforme a la parte considerativa expuesta en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la "Comisión de Concurso para Cargos de Enfermería en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN" designada mediante Resolución Jefatural Nº 155-RJ-INEN-2008 y modificada por Resolución Jefatural Nº 184-2008-J/INEN, verifique la correcta aplicación del Reglamento de Concurso y lo previsto en las Bases aprobadas para el presente proceso en una nueva convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Firma manuscrita]
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dr. Carlos Vallejos Solórzano
 Jefe Institucional



